

PRESENTADA MOCIÓN DE CENSURA CONTRA EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL, DON ALFREDO GARBISU ELZAURDY

El pasado viernes se presentó en la sede la Federación Española de pádel, una moción de censura contra su presidente, Alfredo Garbisu.

Los motivos que han llevado a los miembros de la Asamblea General de la Federación Española de Pádel a presentarla, según el escrito presentado son las siguientes:

La sanción al presidente de la Federación catalana de pádel, por un período superior a 90 días, sin ni siquiera llevar a cabo el oportuno procedimiento disciplinario, y en nombre de la Junta Directiva sin tener su consentimiento ni acuerdo, vulnerando todas las normas en relación con, entre otros aspectos, la responsabilidad disciplinaria o el debido proceso. Esta decisión provocó su cese como miembro de la junta directiva de la Federación Internacional de Pádel. Actualmente y tras la denuncia efectuada por el Presidente de la Federación Catalana, hay abierto un Expediente Disciplinario Extraordinario contra el presidente la FEP, sin que se tenga respuesta sobre el mismo desde su apertura el 5 Junio de 2018.

El posicionamiento de la Española ante el conflicto de intereses creado en el circuito profesional de pádel internacional. Los firmantes de esta moción de censura son de la opinión de que no se debe apoyar ni posicionarse a la hora de un conflicto de intereses con impacto en el pádel español, y en este caso también internacional, entre dos entidades deportivas ajenas al contexto federativo español. Por su parte, el WPT es el circuito profesional actual de pádel con un éxito y una voluntad por apoyar el pádel más que demostrado, y por otro lado, el proyecto alternativo IPT que se presentaba como competencia al mismo, entre otras cosas, se desentendía totalmente del pádel femenino, descartando las pruebas femeninas bajo el pretexto de que no eran rentables, algo inaceptable para quien suscribe. Por ello, dicen, que el Presidente de la FEP nunca debió posicionarse en nombre de la institución a la que representa y más teniendo en cuenta lo expuesto por su parte en la Asamblea General. Debiéndose asimismo tener en cuenta los graves perjuicios que tal apoyo podía ocasionar al pádel femenino español en particular y a la FEP en general por la pérdida de confianza de diferentes partes interesadas del mundo del pádel.

El tercer lugar denuncian que el presidente de la FEP, sin informar en Junta Directiva, ni a la Asamblea General, tomó la decisión unilateral de crear la Federación Europea de Pádel, junto con el Presidente de la Federación Portuguesa de Pádel. Con posterioridad, y tras ser requerido por diferentes miembros de la Junta Directiva, informó a esta última de las acciones que había estado llevando a cabo, conllevando lo anterior un impacto evidente en los gastos económicos de la FEP que no fueron presupuestados, ni fueron discutidos en la oportuna Junta Directiva, contraviniendo por tanto las competencias que la Junta Directiva tiene atribuidas en los Estatutos de la FEP.

Las razones económicas para presentar esta moción de censura son dos: por un lado, y siempre según los asambleístas que solicitan esta moción de censura, en la Asamblea General realizada el 30 de junio de 2018 no se consiguió llegar a un acuerdo para la determinación de la cuantía económica que corresponde a las federaciones autonómicas y a la FEP para el

reparto económico correspondiente a la expedición de dichas licencias por lo que esta partida no puede ser incluida en el presupuesto, resultando éste deficitario.

Se adjuntan los siguientes datos económicos que definen la gestión:

- a) El Patrimonio Neto de la FEP al Inicio del ejercicio 2016 ascendía a 221.439€
El Patrimonio Neto de la FEP al finalizar el ejercicio 2017 era de -125.484€
Una disminución de 346.923€ poniendo a la FEP en una posible situación de insolvencia.
- b) Los Gastos de Personal presupuestados en el 2016 ascendían a 316.297€
Los Gastos de Personal presupuestados para 2018 ascienden a 428.205€
Un incremento del 35% cuando la promesa era su reducción.
- c) Las deudas con Entidades de Crédito al cierre del ejercicio 2016 eran nulas.
Al cierre del ejercicio 2017 las deudas con Entidades de Crédito ascendían a 210.000€
- d) La partida de Otros Gastos de Explotación ascendía al cierre del 2016 a 345.619€
Al cierre del ejercicio 2017 el importe de Otros Gastos de Explotación ascendía a 481.545€, representando un incremento del 40%
- e) En el formato de competiciones no se ha visto ninguna modificación en los últimos dos años, únicamente la incorporación de las Federaciones Autonómicas a la organización de los torneos nacionales ha permitido dar un salto en su calidad organizativa.
- f) El circuito de menores no ha sufrido ninguna variación deportiva, pero sí la pérdida de su patrocinador principal en 2018.

Los asambleístas acusan al presidente de la Federación española de opacidad y falta de transparencia porque ni los presupuestos de 2018 (incorrectamente) aprobados en Asamblea General de 30 de junio de 2018, ni las Cuentas Anuales de 2017 se encuentran publicadas, a fecha de hoy, en la página web de la FEP.

A partir de ahora, la junta electoral tiene dos días hábiles para admitirla a trámite y el presidente deberá convocar a la asamblea general en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas que debatirá esta moción de censura en un plazo ni inferior a quince días naturales ni superior a treinta.